

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de julio de 1960, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Chinchón a Belmonte de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 24 de agosto de 1960. — El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—43.475)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento

### DEVOLUCION DE FIANZA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de pavimentación de la calle de Viriato, entre las de Alonso Cano y Fernández de la Hoz, suscrito con don Antonio Alfredo Mateos Mate, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado).

(A.—17.827)

### Agencia Ejecutiva Municipal de la 2.ª Zona

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la segunda Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que ins-

truyo contra don Juan Antonio Rementaría y don Agustín Dorchs, deudores para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el concepto de Consumos de Lujo, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 1957, febrero a septiembre de 1958 y octubre de 1958 a marzo de 1959, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles trabados existentes en el bar-restaurant denominado «Al Pollo Dorado», sito en esta capital, en su calle de Concha Espina, núm. 4, propiedad de los referidos deudores, sin que éstos hayan satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto que se expondrá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín, de esta capital.

#### Efectos que se subastan y su tasación

##### Unico lote:

Una cafetera de cuatro portas, marca «Oyarzun».—Un molino de café, marca «Oyarzun».—Un calentador de leche, marca «Oyarzun».—Un horno para asar, de rayos infrarrojos.

Total del lote: 48.250 pesetas. Importe del débito: 144.872,02.

#### También hago saber:

1.º Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan.

3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados mediante el pago total del remate,

bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.

Librado para su inserción en Madrid, a 24 de agosto de 1960.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—3.523) (C.—21.399)

### Agencia Ejecutiva Municipal de la 11.ª Zona

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Fermín Merino Rodríguez, Agente ejecutivo municipal de la 11.ª Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instruyo contra don Manuel Llaca Ruizsánchez, deudor para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el concepto de «Consumos de Lujo», correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1958 y enero a junio de 1959, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles trabados existentes en el restaurante denominado «Llaca Club», sito en la carretera de La Coruña, kilómetro 10,700, propiedad de don Manuel Llaca Ruizsánchez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 19 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, segundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto, que se expondrá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Carabanchales, de esta capital.

#### Efectos que se subastan y su tasación:

Unico lote.—Una amasadora, marca «Turu, S. A.», núm. 12.066. Un motor eléctrico adosado a la amasadora, «A. Comadrán Riba», núm. 103.912, tipo R. 60. Una trozadora, marca «Turu, Sociedad Anónima», núm. 12.056, de 1 HP de fuerza. Una batidora, marca «Turu, S. A.», núm. 12.084. Total del lote, 37.000 pesetas.

Importe del débito, 358.607,12 pesetas.

#### También hago saber:

1.º Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior, al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan en cada lote.

3.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si hecha la adjudicación al rematante éste no retira los bienes subastados mediante el pago total del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido.

NOTA.—Los bienes que se subastan se encuentran en la calle de López de Hoyos, núm. 84, cuyo depositario es don Julio Fernández de Torres, hasta el día anterior de la subasta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Librado para su inserción, en Madrid, a 26 de agosto de 1960.—El Agente ejecutivo, Fermín Merino Rodríguez.

(G. C.—3.522) (C.—21.399)

## Camisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña María García Labrador.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 300 m. de longitud, comprendido entre un punto situado desde el límite de la finca de Espinillos hacia aguas abajo, terminando a los 300 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de

la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia A. R.—65-16.)

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.459) (O.—43.337)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Guillén García.

Domicilio: Avenida de Franco, número 13, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 300 m. de longitud comprendido entre un punto situado desde el límite de la finca Espinillos, terminando a los 300 m. aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia A. R.—65-18.)

Madrid, 19 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.460) (O.—43.338)

## Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña María García Labrador.

Domicilio: Avenida de Franco, número 54, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas arriba de la toma de «El Gorrión», terminando a los 700 m. aguas arriba de dicha toma.

Término municipal: San Fernando de Henares.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Referencia A. R.—67-6.)

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Manuel Bada.

(G. C.—3.461) (O.—43.439.)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de

Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Diana Díaz, Cristobalina Olmo Villar, Teresa Romero González, María Fernanda Sánchez González y Lucrécia Sánchez Iglesias, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.091)

## AYUNTAMIENTOS

### SANTORCAZ

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1961, las prorrogadas, modificadas y de nueva imposición.

Santorcaz, a 24 de agosto de 1960.—El Alcalde, Eugenio Sancha.

(G. C.—3.490) (O.—43.467)

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días hábiles se encuentran expuestas al público las 28 ordenanzas fiscales que rigiendo en el presente año han sido prorrogadas para el de 1961, con las modificaciones introducidas en los números 2, de Perros; 14, Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; 22, de Canalones o Desagüe a la vía pública; 28, de Tránsito de Ganados; como así también las señaladas con los números 29 y 30, de nueva imposición, y siguientes: De escaparates, etc., y anuncios visibles desde la vía pública y de Rejas de piso y Rejas salientes y demás voladizos o salientes a la vía pública.

Villaviciosa de Odón, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.491) (O.—43.466)

### NAVALCARNERO

Aprobado el Padrón de Derechos y Tasas por la prestación del servicio del Alcantarillado y Arbitrio no Fiscal sobre Pozos Negros, se exponen dichos dos Padrones al público durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones procedentes contra dichos Padrones.

Navalcarnero, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.492) (O.—43.465)

### LA ACEBEDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto Ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Acebeda, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.493) (O.—43.464)

### MANZANARES EL REAL

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales, con sus correspondientes tarifas, que han de regir durante el año 1961, quedan expuestas al público por espacio de quince días con objeto de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 19 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.494) (O.—43.463)

### PARLA

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de Exacciones Municipales confeccionadas para el próximo año de 1961, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Parla, a 21 de agosto de 1960.—El Alcalde, Juan M. Sacristán Bello.

(G. C.—3.495) (O.—43.462)

### PEDREZUELA

Don Juan Serrano de la Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en 22 de los corrientes acordó la prórroga para 1961 de todas las Ordenanzas Municipales que han regido en ejercicios anteriores, exponiéndose al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Pedrezuela, a 23 de agosto de 1960.—El Alcalde, Juan Serrano.

(G. C.—3.496) (O.—43.461)

En ejecución a acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad al artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento la Ordenanza por aprovechamiento especial de Rodaje y Arrastre por vías municipales para el próximo año 1961 de vehículos de tracción de sangre, a efectos de reclamaciones.

Pedrezuela, a 20 de agosto de 1960.—El Alcalde, Juan Serrano.

(G. C.—3.497) (O.—43.460)

### PINILLA DEL VALLE

Las Ordenanzas de exacciones que han de regir en este Ayuntamiento durante el año 1961 se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde, Ildelfonso Vera.

(G. C.—3.498) (O.—43.459)

### ROBREGORDO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días se halla expuesto al público el expediente de las Ordenanzas para el cobro de arbitrios de este Ayuntamiento que a continuación se indican:

1. Licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes, prorrogada.
2. Bebidas Espirituosas y Alcoholes, modificada.
3. Carnes y Pescados, prorrogada.
4. Contribución de Usos y Consumos, prorrogada.
5. Arbitrio sobre Perros, prorrogada.
6. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, prorrogada.
7. Arbitrio sobre la Riqueza Rústica, prorrogada.
8. Prestación personal y de Transportes, nueva imposición.
9. De aguas sobrantes para riego, nueva imposición.

Robregordo, a 20 de agosto de 1960.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

(G. C.—3.499) (O.—43.458)

En esta Alcaldía se halla depositada, y como de ignorado dueño, una rueda de camión completo, marca «Nacional Pirelli», núm. P. 41.415, con soporte y una cadena.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Robregordo, 17 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.500) (O.—43.457)

### EL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de nuevas exacciones municipales concernientes a la Ordenanza para la percepción de cuotas procedentes del servicio municipal, de suministro de agua potable, y simultáneamente las Ordenanzas y Tarifas respectivas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular, respecto al mismo y su acuerdo del 20 del actual, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Molar, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—3.501) (O.—43.456)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobadas por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, las Ordenanzas que han de regir durante el próximo año 1961, se hallan a disposición de quienes puedan interesar, en Secretaría, por un período de quince días, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos hábiles, y durante las horas de oficina, a los oportunos efectos.

Miraflores de la Sierra, a 20 de agosto de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.502) (O.—43.455)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre y representación de don Gonzalo Ramírez Valdelomar, contra don Damián Naranjo Martín, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes:

Séptima parte proindiviso de la casa sita en Fuenlabrada, provincia de Madrid, calle de Pinto, número catorce, duplicado, de trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con dicha calle y finca de Blas de la Vieja; Sur, con Eusebio Escolar y Doroteo Naranjo, herederos de Manuel García, y calle del Lobo, y Oeste, con Aniceto Naranjo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.262, libro 97, folio 65, finca número 8.485, inscripción quinta. Valorada dicha parte proindivisa pericialmente en la suma de cinco mil setecientos catorce pesetas con veintiocho céntimos.

Séptima parte proindiviso de la casa sita en Fuenlabrada, provincia de Madrid, calle de la Iglesia, número uno. Cien metros cuadrados de superficie; consta de varias habitaciones en planta para convertirlas en establecimiento mercantil y portal de entrada a la planta alta, de nueva construcción, distribuida en varias habitaciones destinadas a vivienda con dos huecos a la calle. Linda: Frente, calle de situación; por la derecha, entrando, con casa de Aniceto Doroteo y Micaela Naranjo; izquierda y espalda, con Casa Consistorial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 610, libro 53, folio 188, finca 3.598, inscripción duodécima. Valorada dicha parte proindiviso en la suma de veinticinco mil pesetas.

Séptima parte proindiviso de la casa sita en Fuenlabrada, provincia de Madrid, calle de Pinto, sin número. Linda al Mediodía, calle de su situación; demás aires, con Vicente Naranjo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 264, libro 20, folio 12, finca 1.690. Valorada dicha parte proindiviso en la suma de dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos.

Séptima parte proindiviso de la casa sita en Fuenlabrada, provincia de Madrid, calle del Lobo, número diez, de doscientos setenta y seis metros nueve centímetros cuadrados de superficie. Linda a la derecha o Saliente, con María González; izquierda o Poniente, con Antonio Fernández; espalda o Norte, herederos de Petra Naranjo, y frente o Mediodía, con la calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.262, libro 97, folio 71, finca 8.488, inscripción segunda. Valorada dicha parte proindiviso en la suma de cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos.

Catorceavas partes proindiviso de la casa sita en Fuenlabrada, provincia de Madrid, calle de Pinto, número siete. Linda al frente, calle de situación; derecha, entrando, Benito Uceda; izquierda, Francisca Pérez de la Vieja; espalda, Benito Uceda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.045, libro 84, folio 237, finca 7.380, inscripción tercera. Valorada dicha parte proindiviso en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en

este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.817)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—El señor don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: De una, como demandante, don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle de la Princesa, número veintiséis, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Juan Cantó Iniesta; y de otra, como demandados, los ignorados herederos o causahabientes, y en su caso la herencia yacente de don José de Ranero Elías, que se encuentran declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y, por tanto, sin representación ni defensa, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Cantó Iniesta, contra los ignorados herederos o causahabientes, y en su caso la herencia yacente de don José de Ranero Elías, debo en su virtud condenar a aquéllos, y en su caso a la referida herencia yacente, a que paguen a don Manuel Cantó Iniesta la cantidad de trece mil ochocientos diez pesetas con treinta y tres céntimos, más los gastos de protesto, derechos reales del contrato de compraventa e intereses legales del principal referido a partir del día diez de mayo próximo pasado y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación lo anteriormente inserto, cabeza y fallo de la sentencia dictada en los autos mencionados, a los ignorados herederos o causahabientes y herencia yacente en su caso de don José de Ranero Elías, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, Ceferino López.

(A.—17.821)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, a instancia de don Manuel Herrero Rodrigo, contra don Eusebio Oller Roca, sobre pago de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a venta en pública subasta, por término de ocho días y por primera vez, los siguientes bienes:

Catorce butacas de madera pintadas en color blanco y tapizados su asiento y respaldo en paño de raso guateado en color azul-gris oscuro, 4.200 pesetas.

Dos arañas de salón de hierro y cristal capaces cada una de ellas para 36 luces, 12.000 pesetas.

Siete apliques-modelo tipo araña de nueve luces cada uno, 1.400 pesetas.

Veintiséis sillas de madera decoradas en blanco y negro con asiento tapizado en seda a cuadros, 5.200 pesetas.

Una alfombra de nudo en color azul de 10 metros de largo por dos de ancho, 1.000 pesetas.

Cuatro cuadros representando jarrones con flores y sobre marco de madera en color blanco y con luna de cristal, firmados por Olga Sacharof, 800 pesetas.

Dos jarrones de porcelana chinoscos con dibujos de flores y adornos dorados de 80 centímetros de altura, 1.000 pesetas.

Una consola de tres metros de larga por 40 centímetros de ancha en color blanco adosada a la pared y de cuatro patas, 600 pesetas.

Una luna espejo de tres por dos metros, 1.500 pesetas.

Seis lunas espejos de tres y medio por dos y medio metros, 10.200 pesetas.

Una mesa de madera pintada en color blanco de dos cajones y luna biselada en su parte superior, 500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Patria», portátil, pintada en color rojo, 2.000 pesetas.

Total, 40.400 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, en calle de José Ortega y Gasset, número veinticinco.

Para su venta se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que salen a la subasta en cuarenta mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes deberá verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.816)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta. — El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Mercantil Regular Colectiva, Hijos, de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular», representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola y defendida por el Letrado don Alberto López Méndez Villamil. Y de otra, en concepto de demandado, don Joaquín Solís Rivera, que no ha comparecido en autos, estando decretada su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Ro-

dríguez Manteola, a nombre de «Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular», contra don Joaquín Solís Rivera, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicho demandante la cantidad de trece mil ciento ochenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos y a las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edicto, a no ser que tenga la personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que en Madrid a fecha anterior doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a don Joaquín Solís Rivera, expido la presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—17.822)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número once, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de la misma, en diligencia de jura de cuenta promovida por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra don Antonio Fernández Sousa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta de nuevo por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de trescientas mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de traspaso correspondientes a dicho deudor, como arrendatario del local sito en la casa número cinco de la calle de Gutenberg, de esta capital, dedicado a bar-taberna, titulado «La Sevillana».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido.

Que el rematante deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.819)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, de una máquina de regruesar, de la Casa «Menna Claramunt», tipo R. C., núm. 6.782, de 300 milímetros, de tres cuchillas y motor acoplado de 2 HP, y una sierra de cinta de 9 milímetros, con motor de tres caballos y medio de fuerza, marca «Cima», embargadas al deudor don Juan Santos del Moral, en autos ejecutivos seguidos por don Julio Estévez Miranda, en reclamación de 2.110,68 pesetas de principal; intereses, gastos y costas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha ca-

pital, el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, por el tipo global de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Santos del Moral, en la calle de Esteban Mora, número treinta y uno, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—17.814)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio promovida por doña Emilia Hebrero Portugal, contra don Máximo Pintos Marugán y doña Celedonia, don Emilio, don Joaquín, doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, como hijos de don Aniano Palazuelos Palazuelos, dimanante de autos de menor cuantía seguidos por el señor Pintos Marugán, contra el señor Palazuelos Palazuelos, en cuyos autos de tercería se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez interino, señor Pinillos.—Juzgado de primera instancia número dieciocho. — Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — Por presentados los anteriores documentos y escrito. Se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de doña Emilia Hebrero Portugal, al Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvasele la copia de poder acompañada, dejando testimonio en relación. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda de tercería de dominio que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Máximo Pintos Marugán, por medio de su Procurador don Leónides Merino Palacios, y, por fallecimiento de don Aniano Palazuelos Palazuelos, a sus hijos doña Celedonia, don Emilio, don Joaquín, doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, a los que se emplazará a los cuatro primeros con entrega de las copias simples de la demanda y documentos que los servirá de emplazamiento en forma, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y por lo que respecta a los demandados doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, mediante a ignorarse su domicilio o paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyas copias se hallan a su disposición en Secretaría, que les servirá su entrega de emplazamiento en forma. Lo mandó, y firma el señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de esta capital, con prórroga de jurisdicción a éste de igual clase número dieciocho, de la misma, de que doy fe.—José María Miguel Pinillos. — Ante mí, P. S., P. Almarcegui. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Tomasa y don Tomás Palazuelos Hebrero, como hijos de don Aniano Palazuelos Palazuelos, emplazándoles al propio tiempo a los fines y término y prevención acordada; y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero se expide la presente, para su fijación en el sitio público de costum-

bre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—17.825)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Luis Más Arana, representado por el Procurador señora López Sánchez, contra el establecimiento denominado «Viuda de J. Inurria», del que es propietario don José Iturria Herranz, sobre pago de pesetas 11.632,50 de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Una máquina de imprenta «Minerva», tintaje plano, marca «Tip Top», con motor de 1/4 HP de fuerza.

Una guillotina «Krauser», de 86 centímetros de luz, accionada a mano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día catorce de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente los referidos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Iturria Herranz, calle de Don Pedro, número cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.826)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

En virtud de la ejecutoria que se instruye en este Juzgado bajo el número ciento veintitrés, de mil novecientos sesenta, sumario trescientos sesenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y uno, contra Marcelino Vindel Alcántara, y con el fin de hacer efectivas las indemnizaciones a que ha sido condenado, por providencia de esta fecha, dictada en la misma, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en este Juzgado, el día quince de septiembre, a las once horas, en su Sala audiencia, los siguientes bienes embargados al mismo, y por el tipo de tasación:

Chasis de coche antiguo, sin carrocería, marca «Mercedes», matrícula de M.-14.442, con motor completo número 55.677, cuatro cubiertas, usadas, y con la dirección, por la parte del volante, rota.

Que el indicado vehículo sale a subasta por el tipo que ha sido tasado de diez mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no

cubran, por lo menos, las terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los indicados bienes se hallan depositados en poder del penado Marcelino Vindel Alcántara—Eliás Dupuy, diecinueve, en Canillas—

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.518) (C.—21.402)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal propietario del número doce, y sustituto de éste número dos, por encontrarse su titular con licencia, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 267, de 1960, a instancia del Letrado don Jesús Palomino Delgado, en representación de don Andrés Sierra, propietario del Garaje Campeón, contra don Antonio García Linares, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en acta del día de hoy citar a este último, don Antonio García Linares, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial por segunda vez, con apercibimiento de confeso, el próximo día ocho de septiembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado (plaza de Chamberí, cuatro), previéndole que de no asistir se le tendrá por confeso en las posiciones presentadas por el actor.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.828)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento setenta y tres, del corriente año, a instancia de don Ricardo Pajariño Vázquez, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Francisco Romero Carmona, doña Fidela de la Llave López-Laguna, y contra doña Eustasia de la Llave López-Laguna, conocida por Facunda, representadas y defendidas por el Letrado don Emilio Esteban Sepúlveda, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda de la casa número diecinueve, de la calle de Antonio Toledano, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Ricardo Pajariño Vázquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granada, Carril de San Cecilio, número catorce, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra y defendido por el Letrado don Ramón Solano Aza, contra don Francisco Romero Carmona, mayor de edad, casado, jornalero, actualmente en América, y contra doña Fidela y doña Facunda de la Llave López-Laguna, mayores de edad, solteras, y domiciliadas en Antonio Toledano, número diecinueve, sobre resolución de contrato del piso segundo exterior izquierda de la casa número diecinueve de la calle de Antonio Toledano, de esta capital, y costas; y...

## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Ricardo Pajariño-Vázquez,

contra don Francisco Romero Carmona y doña Fidela de la Llave López-Laguna y doña Eustasia de la Llave López-Laguna, conocida por Facunda, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el piso segundo exterior izquierda de la casa número diecinueve de la calle de Antonio Toledano, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a desalojar y poner el expresado piso a disposición del demandado, digo, a disposición del actor en el plazo de ocho días si no acreditan estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas, e imponiéndoles las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Romero Carmona y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.823)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani Veraza, como Procurador apoderado de don Antonio Sánchez Castañer, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Infantería, domiciliado en la calle Brisa, número ocho, de esta capital, contra doña Teresa Santa Coloma, como heredera de su fallecido esposo don Benito Rojo Lozano, y contra los hijos de dicho causante, don Francisco, don José Luis, cuyos domicilios y residencias se ignoran, y contra los ignorados herederos de dicho señor don Benito Rojo Lozano, sobre resolución del contrato de arrendamiento y desahucio del garaje letra D de la casa número ocho de la calle de Brisa, de esta capital, fundado en haber fallecido el titular de dicho piso, o sea en la causa undécima del artículo ciento catorce, en relación con los cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, en cuya demanda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando no declararse haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía: mil doscientas pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado, por medio de la presente, a los demandados don Francisco y don José Luis Rojo Santa Coloma, en domicilio desconocido, y a los ignorados herederos de don Benito Rojo Lozano, cuyo domicilio igualmente se desconoce, para que en el improrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los desconocidos herederos de don Benito Rojo Lozano y contra los hijos de dicho causante, don Francisco, don José Luis Rojo Santa Coloma, cuyos domicilios y residencias se ignoran, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil nove-

cientos sesenta.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.820)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el juicio de desahucio seguido en este Juzgado municipal número veintidós, de Madrid, bajo el número trescientos cuatro, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de don Eugenio Pertierra Pérez, contra los ignorados herederos de don Román Heras Chico, ocupante que fué, a virtud de contrato, del cajón número 69 (departamento o banca) del Mercado de Atocha, fundado en falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de mayo de mil novecientos cincuenta y siete a la fecha, a razón de trescientas pesetas mensuales, se ha acordado citar a los ignorados herederos referidos a fin de que el día nueve del próximo mes de septiembre, a las nueve horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, a celebrar el correspondiente juicio de desahucio, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Román Heras Chico expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.815)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el juicio de desahucio seguido en este Juzgado municipal número veintidós, de Madrid, con el número doscientos diez, de mil novecientos sesenta, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de don Eustaquio Terroba Castillo, contra los ignorados herederos de don Alfonso Calles García, sobre desahucio de la tienda derecha de la casa número catorce de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, por falta de pago de la renta convenida desde el mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis a la fecha, a razón de mil ochocientas pesetas cada mes, se ha acordado citar a dichos ignorados herederos, a fin de que el día quince de septiembre próximo, a las nueve horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a celebrar el oportuno juicio de desahucio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Adolfo Calles García expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.818)

## AVISO

Doroteo Dones Dones, propietario del bar sito en la calle del Doctor Salgado, 27 (Puente de Vallecas), hace público que habiendo cesado en el arrendamiento de dicho establecimiento don Juan Pedro Fernández, pone en conocimiento de aquellos acreedores que tengan pendiente algún débito contra dicho señor, los presenten en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio. Si no lo hicieran, perderán los derechos a los mismos, por ser la fecha del cese del citado don Juan Pedro Fernández en dicho establecimiento.

(A.—17.831)